SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO DE MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSIÓN.**

SANTIAGO, 05 OCT 2007

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 449

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN"**.

2) Lo dispuesto en los artículos 4º de la Ley Nº 18.815 y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 864, de 1989;

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **"MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSIÓN"**, relativas a su política de endeudamiento. Tales modificaciones fueron acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 26 de abril de 2007, ante el Notario de Santiago Sr. Andrés Rubio Flores y recogen las observaciones formuladas por esta Superintendencia a través de su Oficio Ord. N° 8604 de 9 de agosto de 2007.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular Nº 19, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

MONEDA
ASSET MANAGEMENT

Santiago, 13 de Agosto de 2007

2007080051040
13/08/2007 - 15:02 Operador: ESALINAS
Fiscalía de Valores

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señor Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: Da cumplimiento a observaciones Oficio N° 08604 de fecha 9 de Agosto de 2007, referente a la solicitud de modificación de reglamento interno e inscripción de emisión de cuotas de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en responder el Oficio N° 08604 emitido por esa Superintendencia con fecha 9 de Agosto de 2007, en virtud del cual se efectuaron algunas observaciones a las solicitudes de modificación del reglamento interno e inscripción de la emisión de cuotas de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión, presentadas ambas con fecha 11 de Mayo de 2007.

De conformidad con dichas observaciones, se acompaña una minuta que contiene el texto íntegro de los artículos del Reglamento Interno del Fondo que se modifican, de conformidad con lo solicitado en el oficio de la referencia, con sus cambios debidamente destacados mediante el formato "negritas".

Asimismo se acompañan hojas de reemplazo para el prospecto de emisión de cuotas y para el reglamento interno de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión. Con el objeto de facilitar el estudio de los cambios realizados a los documentos antes mencionados, las modificaciones efectuadas por la Administradora han sido destacadas en "negritas" en las mismas hojas de reemplazo adjuntas, referidas precedentemente.

Conforme a lo señalado en el oficio de la referencia, acompañamos a esta presentación dos copias de las hojas foliadas con los números 44 a 72 de nuestra solicitud de inscripción de la emisión de cuotas del fondo, incluyendo las hojas

MONEDA S.A. Administradora de Fondos de Inversión
PROA S.A. Administradora de Fondos de Inversión
TOESCA S.A. Administradora de Fondos de Inversión
Av. Isidora Goyenechea 3621, Piso 8 • Santiago • Chile
Tel: (56-2) 337 7900 • Fax: (56-2) 337 7999
www.moneda.cl • e-mail: info@moneda.cl

de reemplazo foliadas con los números 44 a 55 BIS en que se contiene copia del acta de la asamblea extraordinaria de aportantes que acordó la emisión de cuotas y modificación del reglamento interno del fondo, debidamente certificada por el notario que asistió a la misma.

Respecto a lo señalado en el punto II., 5.- del oficio de la referencia, comunicamos a usted que esta administradora estima que el cheque y el vale vista son medios de pago equivalentes al efectivo para los efectos del artículo 15 de la Ley 18.815.

En consideración a lo anterior y habiendo dado cumplimiento a las observaciones planteadas en el Oficio antes mencionado, se solicita a esa Superintendencia aprobar las modificaciones que se acordó introducir al reglamento interno de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión e inscribir la emisión cuotas del mismo, señalada anteriormente.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

Sergio Undurraga Saavedra
Presidente

Pablo Echeverría Benítez
Gerente General

Moneda S.A.
Administradora de Fondos de Inversión

PEB/mmm
c.c.: Comisión Clasificadora de Riesgo
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Corredores Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile

MONEDA
ASSET MANAGEMENT

Santiago, 10 de Mayo de 2007

2007050032408
11/05/2007 - 16:56 Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señor Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al Reglamento Interno de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Con fecha 26 de Abril de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión, en la cual se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a su política de endeudamiento, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Comisión Clasificadora de Riesgo en su Acuerdo N° 25 de fecha 29 de Agosto de 2006.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente, solicitamos a esa Superintendencia se sirva aprobar la modificación que de conformidad con la referida Asamblea se acordó introducir al Reglamento Interno de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el nuevo texto de los artículos modificados del Reglamento Interno. Dichas modificaciones se encuentran debidamente destacadas en la minuta mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente,

Sergio Undurraga Saavedra
Presidente

Pablo Echeverría Benítez
Gerente General

Moneda S.A.
Administradora de Fondos de Inversión

SAG - 2007 4855.
23 MAY 2007

2968
14 MAY 2007

MONEDA S.A. Administradora de Fondos de Inversión
PROA S.A. Administradora de Fondos de Inversión
TOESCA S.A. Administradora de Fondos de Inversión
Av. Isidora Goyenechea 3621, Piso 8 • Santiago • Chile
Tel: (56-2) 337 7900 • Fax: (56-2) 337 7999
www.moneda.cl • e-mail: info@moneda.cl

MONEDA
ASSET MANAGEMENT

Santiago, 9 de Mayo de 2007

2007050032345
11/05/2007 - 13:40 Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señor Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: Acompaña acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos copia debidamente certificada del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión, celebrada con fecha 26 de Abril de 2007.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Pablo Echeverría Benítez
Gerente General
Moneda S.A.
Administradora de Fondos de Inversión

cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgo

SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSION

En Santiago de Chile, siendo las 10:30 horas del día 26 de Abril de 2007, en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N° 3.621 Piso 8, comuna de Las Condes, se celebró la Décima Primera Asamblea Extraordinaria de Aportantes de MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSIÓN, bajo la presidencia don Sergio Undurraga Saavedra, con la asistencia de don Fernando Tisné Maritano, don Juan Luis Rivera, don Francisco Hassenberg Díaz y del abogado don Bernardo Simián Soza.

1. ASISTENCIA.

Asistieron a la asamblea los siguientes aportantes quienes, por sí o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

(1) Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, representada por don Sergio Undurraga Saavedra, por ..... 227.623 cuotas;

(2) Asesorías e Inversiones Gutiérrez y Barros Limitada, representada por don Fernando Tisné Maritano, por ..... 6.807 cuotas;

(3) Cirilo Córdova y Compañía Limitada, representada por don Fernando Tisné Maritano, por ..... 16.255 cuotas;

(4) Guerrero Asociados, representada por don Fernando Tisné Maritano, por ..... 17.000 cuotas;

(5) José Musalem Saffie, representado por don Fernando Tisné Maritano, por ..... 12.853 cuotas;

(6) Banchile Corredores de Bolsa S.A., representada por don Alfonso Duval García-Huidobro, por ..... 347.000 cuotas;

(7) Inversiones Mineras del Cantábrico S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 599.627 cuotas;

(8) Representaciones Inversiones y Asesorías Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 4.577 cuotas;

(9) Bice Corredores de Bolsa S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 52.711 cuotas;

(10) Wayhi Yousef y Cia. Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 16.270 cuotas;

(11) Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 3.873 cuotas;

(12) Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión para Agfha Fondo de Inversión Privado, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 8.333 cuotas;

(13) Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión para Don José Fondo de Inversión Privado, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 19.311 cuotas;

(14) Isabel Margarita Undurraga Costa, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 505 cuotas;

(15) Euroamérica Seguros de Vida S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 263.900 cuotas;

(16) Inversiones E y C Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 13.525 cuotas;

(17) Antonio Aluanlli Martabit, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 1.335 cuotas;

(18) Inversiones Megave Dos Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 360.000 cuotas;

(19) Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 553.000 cuotas;

(20) Bancard Inversiones Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 466.376 cuotas;

(21) Fernando Raúl Ureta Rojas, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 850 cuotas;

(22) Aníbal Molina Pinto, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 1.000 cuotas;

(23) Oliver Goyeneche Vogt, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 250 cuotas;

(24) Patricio Bustamante Alemparte, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 835 cuotas;

(25) M.V.M. Diseño y Producción S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 38.300 cuotas;

(26) Penta Corredores de Bolsa S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 70.970 cuotas;

(27) Agrícola Forestal y Ganadera Chiscahue S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 20.000 cuotas;

(28) Negocios y Valores S.A. Corredores de Bolsa, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 270.800 cuotas;

(29) Consorcio Corredores de Bolsa S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 1.301.109 cuotas;

(30) Inmobiliaria e Inversiones La Compañía Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 10.000 cuotas;

(31) Inversiones Camino La Viña Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 22.486 cuotas;

(32) Inversiones Tuniche Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 12.188 cuotas;

(33) Inversiones Sagitario Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 8.139 cuotas;

(34) Inversiones Sival Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 6.666 cuotas;

(35) Asesorías e Inversiones Cabildo Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 27.500 cuotas;

(36) Inversiones y Asesorías El Canelo Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 11.326 cuotas;

(37) Inversiones Cora Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 8.600 cuotas;

(38) Asesorías e Inversiones Consult Limitada, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 5.000 cuotas;

(39) Inversiones Maquihuano S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 14.163 cuotas;

(40) Inmobiliara e Inversiones Los Peumos S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 5.698 cuotas;

(41) Stephanie Moore Dematatis , representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 335 cuotas;

(42) Inversiones Los Guindos S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 154.000 cuotas;

(43) Inversiones Santa Blanca S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 184.000 cuotas;

(44) Inversiones Alcalá S.A., representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 109.000 cuotas;

(45) Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 921.503 cuotas;

(46) Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 1.910.485 cuotas;

(47) Chile Market S.A. Corredores de Bolsa, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 225.032 cuotas;

(48) Santander Investment S.A. Corredores de Bolsa, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 11.200 cuotas; y

(49) IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, representada por don Juan Luis Rivera Palma, por ..... 12.339 cuotas.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Indicó el presidente que se encontraban presentes o representados aportantes titulares de 8.354.655 cuotas de participación del fondo, que corresponden al 100% de las cuotas pagadas, cumpliéndose de esta forma con el quórum establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.815 sobres Fondos de Inversión y por el reglamento interno del fondo para la celebración de la presente asamblea.

Como consecuencia de lo expuesto, el presidente declaró constituida la presente asamblea extraordinaria de aportantes de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión.

3. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

A proposición del presidente, la asamblea acordó por unanimidad designar como secretario al abogado de la sociedad administradora don Bernardo Simian Soza.

4. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

El presidente hizo presente a los señores aportantes lo siguiente respecto del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la asamblea:

A. El acuerdo de convocar a la presente asamblea extraordinaria de aportantes fue adoptado por el directorio de la sociedad administradora con fecha 3 de Abril de 2007.

B. El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el diario La Segunda de Santiago los días 10, 18 y 20 de Abril del año en curso.

C. Con fecha 10 de Abril de 2007 pasado se envió a cada aportante la citación a la presente asamblea.

D. Con fecha 10 de Abril de 2007 se notificó de la celebración de la presente asamblea extraordinaria de aportantes a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Bolsa de Comercio de Santiago, a la Bolsa Electrónica de Chile y a la Bolsa de Corredores de Valparaíso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A continuación se acordó por unanimidad omitir la lectura de los avisos indicados.

5. NOTARIO PÚBLICO.

El presidente solicitó se dejara constancia que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 18.815, se encontraba presente en la asamblea el notario público titular de la 8ª Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

6. PODERES.

El presidente indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

7. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

El presidente solicitó, luego de haber consultado a la asamblea, se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA FIRMAR EL ACTA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, la asamblea acordó que el acta que se levante de la misma sea firmada por tres de los asistentes.

9. ACTA ANTERIOR.

El presidente indicó que el acta de la Primera asamblea extraordinaria de aportantes de Moneda América Latina Fondo de Inversión, hoy Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión celebrada con fecha 9 de Agosto de 2006, se encontraba debidamente firmada por el presidente, el secretario y los aportantes designados para tal efecto, así como incorporada al libro respectivo, por lo que se acordó por unanimidad omitir su lectura y tenerla por aprobada.

10. TABLA

El presidente informó a los señores aportantes que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de la sociedad administradora, la asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes las siguientes materias:

(a) Pronunciarse acerca de la disminución de capital del fondo, hasta por el 20% del total de cuotas suscritas y pagadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52° del reglamento interno del fondo, para ser pagado a los aportantes que opten por concurrir al mismo en la forma y oportunidades que en dicho artículo se indican. La determinación final del número total de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del fondo, será efectuada por el directorio de la sociedad administradora según lo establecido en el citado artículo.

(b) Acordar la modificación del reglamento interno del fondo de conformidad con las proposiciones que efectuará la administradora, relativas a la política de endeudamiento contenida en el mismo.

(c) Facultar a la administradora para que, una vez aprobada la modificación al reglamento interno del fondo, presente a la Superintendencia de Valores y Seguros un texto refundido del mismo.

(d) Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto lo resuelto por la asamblea.

11. EMISIÓN DE CUOTAS

El presidente informó a los aportantes que, encontrándose presente el 100% de las cuotas pagadas del fondo, la administradora había estimado conveniente proponer a los aportantes aumentar de capital del fondo, con el propósito de reunir los recursos necesarios para continuar desarrollando su política de inversión y teniendo en consideración los negocios en curso y las proyecciones de crecimiento. Para los efectos de esta proposición, la sociedad administradora había solicitado dos informes periciales de valoración de las cuotas de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión, los cuales fueron explicados en detalle, sin perjuicio que copias de los mismos estuvieron a disposición de los aportantes en la sala. Se propuso que dichos informes formaran parte del acta de la presente asamblea.

El presidente señaló que la sociedad administradora consideraba que el valor contable de la cuota era consistente y no difería de los valores obtenidos en los peritajes solicitados. En atención a lo anterior, se proponía a los aportantes que, en el caso de aprobarse el aumento de capital, el precio de colocación fuera el que resulte de dividir el valor del patrimonio del fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción de las nuevas cuotas, por el número total de cuotas suscritas y pagadas a esa fecha.

Para la colocación de las cuotas, señaló, se proponía un plazo de 3 años contados desde esta fecha. Este plazo contempla, en primer lugar, un período de opción preferente para la suscripción de cuotas de 30 días, para aquellos aportantes inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a aquél en que se inicie la oferta preferente. Asimismo, pendiente la colocación de cuotas, cada 6 meses deberá hacerse oferta preferente de las cuotas no suscritas, de conformidad al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley N° 18.815.

El presidente indicó que la emisión no quedaría sujeta a condición alguna.

El presidente indicó que la proposición de aumento de capital del fondo se resume en los siguientes aspectos:

A. Aumentar el capital de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión, mediante la emisión de 5.000.000 de nuevas cuotas, de iguales características a las existentes, a ser emitidas por la administradora del fondo y colocadas por ésta y/o por el o los intermediarios que designe, para ser ofrecidas preferentemente a los aportantes a prorrata de las cuotas que cada uno de ellos posea inscritas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la opción preferente, todo de conformidad con las normas de la ley N° 18.815. Los Aportantes que tengan interés en suscribir cuotas representativas del aumento de capital acordado deberán ejercer su derecho preferente de suscripción, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del aviso que dé inicio a la colocación.

   La Administradora publicará en el Diario designado en el Reglamento Interno, el aviso a que se refiere el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas, informando a los Aportantes el día desde el cual puedan ejercer su derecho de opción preferente legal. En todo caso, la colocación de estas cuotas deberá materializarse dentro del plazo máximo de 3 años contados desde el 26 de Abril de 2007.

B. Las condiciones de la emisión serian las siguientes:

   B.1. **Número de cuotas**: 5.000.000 de cuotas de iguales características a las existentes.

   B.2. **Precio de colocación**: El precio de colocación será equivalente al valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, calculado en la forma que establece la Ley N° 18.815 y su Reglamento, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

   B.3. **Plazo de colocación**: 3 años contados desde el día 26 de Abril de 2007. Este período de colocación contemplará en primer lugar, un período de 30 días de opción preferente de suscripción de cuotas para aquellos inscritos en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación

a aquél en que se inicie la oferta preferente. Asimismo, pendiente la colocación de cuotas, cada 6 meses deberá hacerse oferta preferente por las cuotas no suscritas, de conformidad al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley N°18.815.

B.4. **Cuotas que no se suscriban**: En caso de no colocarse la totalidad de las cuotas, vencido el plazo de colocación el fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas. La colocación no se sujeta a condición alguna.

B.5. Facultar ampliamente al directorio de Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión para emitir y colocar los 5.000.000 de cuotas representativas del aumento de capital acordado en la presente asamblea, facultando al presidente y al gerente general de dicha sociedad para suscribir y presentar ante la Superintendencia de Valores y Seguros las solicitudes, prospectos y antecedentes adicionales que sean necesarios para inscribir la emisión de estas cuotas en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia, así como para aceptar las modificaciones que la misma indique, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

Una vez ofrecida la palabra a los aportantes, el presidente sometió a aprobación la proposición de aumento de capital del fondo indicada.

Luego de un intercambio de opiniones, por la unanimidad de las cuotas asistentes se acordó aprobar el aumento de capital y emisión de cuotas propuesta, en los términos indicados por el presidente.

12. DISMINUCIÓN DE CAPITAL.

El presidente señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52° de su reglamento interno, Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión tiene como política que, anualmente, se celebre una asamblea extraordinaria de aportantes con la finalidad de acordar una disminución de capital del fondo, por hasta el 20% de las cuotas suscritas y pagadas. Esta política tiene por objeto restituir a los aportantes del fondo la parte de su inversión que les corresponda.

Luego informó a los señores aportantes que la determinación final del número de cuotas al cual ascenderá la disminución de capital se efectuaría con posterioridad a la presente asamblea, en función del número de cuotas respecto de las cuales se hubiere ejercido el derecho a concurrir a la disminución por parte de los aportantes.

La disminución de capital propuesta se materializaría en dos parcialidades. En dichas parcialidades debería restituirse, a cada uno de los aportantes que opten por concurrir a la misma, hasta el 10% del total de cuotas suscritas y pagadas del

fondo, proponiéndose como fechas de pago de cada una de las parcialidades correspondientes a la disminución de capital el quinto día hábil bursátil del mes subsiguiente al mes en que venciere el plazo para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital. En consecuencia, se propuso que las referidas parcialidades sean pagadas a los aportantes que concurrieren a las mismas a partir de los días 9 de Julio de 2007 y 8 de Enero de 2008.

Una vez ofrecida la palabra a los aportantes, el presidente sometió a aprobación la propuesta disminución de capital del fondo.

Luego de un intercambio de opiniones, por la unanimidad de las cuotas asistentes se acordó aprobar la disminución de capital del fondo propuesta, en conformidad con lo establecido por el artículo 52° de su reglamento interno.

13. MODIFICACIÓN DEL REGLAMEMENTO INTERNO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO.

El presidente explicó que, en virtud del Acuerdo N° 25 de fecha 29 de Agosto de 2006 de la Comisión Clasificadora de Riesgo, se modificaron los procedimientos de aprobación de las cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos por parte de dicha entidad, estableciéndose requisitos relativos a la política de endeudamiento, a la solución de conflictos de interés y a la política de valoración de las inversiones de los fondos que requieran la aprobación de sus cuotas.

Luego señaló que, de acuerdo a los requerimientos de aprobación de cuotas de Fondos de Inversión por parte de la Comisión Clasificadora de Riesgo conforme al mencionado Acuerdo N° 25, era necesario modificar el Reglamento Interno del Fondo. En consideración a lo anterior se propuso a la asamblea las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

A. Reemplazar el Artículo 20° del Reglamento Interno del Fondo, relativo a su política de endeudamiento por el siguiente:

"**ARTICULO 20°** Los bienes y valores que integren el activo del Fondo no podrán estar afectos a gravámenes y prohibiciones de cualquier naturaleza, salvo que se trate de garantizar obligaciones propias del Fondo o de prohibiciones, limitaciones o modalidades que sean condición de una inversión. Para garantizar deudas de sociedades en que el Fondo tenga participación, la asamblea extraordinaria de aportantes deberá aprobarlo para cada caso en conformidad con la Ley.

Para los efectos de lo anterior, se entenderán afectos a gravámenes y prohibiciones, (a) los recursos del Fondo comprometidos en márgenes, producto de las operaciones en contratos de futuros, forwards y swaps; (b) los márgenes enterados por el lanzamiento de opciones que se mantengan

vigentes; (c) la diferencia acreedora que se produzca en cada contrato forward entre el valor diario del derecho y la obligación; y (d) las acciones dadas en préstamo, así como los activos que se utilicen para garantizar operaciones de venta corta".

B. Reemplazar el Artículo 25° del Reglamento Interno del Fondo, relativo a su política de endeudamiento, por el siguiente:

"ARTICULO 25° El Fondo podrá endeudarse mediante la contratación de créditos bancarios, ventas con pactos de retrocompra y mediante la emisión de bonos regulados por el Título XVI de la Ley 18.045, los que podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de otras formas de endeudamiento comunes en los mercados nacionales o internacionales o contempladas en el presente reglamento interno. Los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el Fondo no podrán exceder del 50% de su patrimonio.

En relación con las ventas con pactos de retrocompra, ellas deberán sujetarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Asimismo, deberán sujetarse a lo dispuesto en la letra c) del artículo 25 del Reglamento de la Ley y a las condiciones que establezca la Superintendencia".

14. FACULTADES A LA ADMINISTRADORA PARA PRESENTAR UN TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO Y DEMÁS ACUERDOS.

A continuación y a proposición del presidente, la asamblea acordó, por la unanimidad de los presentes, facultar ampliamente a la sociedad administradora del fondo, Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión, para lo siguiente:

A. Para que una vez aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al reglamento interno del fondo acordadas por esta asamblea, presente un texto refundido el mismo en conformidad con el oficio circular N° 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.

B. Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al reglamento interno, la presentación de un nuevo texto refundido del mismo y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes a los contratos de suscripción de cuotas y el facsímil de los títulos

representativos de las cuotas del fondo, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

C. Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto del reglamento interno del fondo para los efectos de cumplir con lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

15. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

La asamblea acordó por unanimidad dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior aprobación. Asimismo, la asamblea acordó por unanimidad facultar al gerente general de Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión, don Pablo Echeverría Benítez y a los abogados señores Pablo Guerrero Valenzuela, Bernardo Simian Soza y María de la Luz Barbosa Gómez para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta asamblea.

16. CLAUSURA.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la asamblea siendo las 11:55 horas.

8.514511-8

FRANCISCO HASENBERG D
13.323.343-3

17.244.117-4

MONEDA
ASSET MANAGEMENT

CERTIFICADO

Declaro que la presente fotocopia es copia fiel del acta de la asamblea extraordinaria de aportantes de Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión, celebrada con fecha 26 de Abril de 2007.

Pablo Echeverría Benítez
Gerente General
Moneda S.A.
Administradora de Fondos de Inversión

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSIÓN MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2007. RESPUESTA OFICIO Nº 08604 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CON FECHA 9 DE AGOSTO DE 2007.

(b) **"ARTÍCULO 20°** Los bienes y valores que integren el activo del Fondo no podrán estar afectos a gravámenes y prohibiciones de cualquier naturaleza, salvo que se trate de garantizar obligaciones propias del Fondo o de prohibiciones, limitaciones o modalidades que sean condición de una inversión. Para garantizar deudas de sociedades en que el Fondo tenga participación, la asamblea extraordinaria de aportantes deberá aprobarlo para cada caso en conformidad con la Ley.

Para los efectos de lo anterior, se entenderán afectos a gravámenes y prohibiciones, (a) los recursos del Fondo comprometidos en márgenes, producto de las operaciones en contratos de futuros, forwards y swaps; (b) los márgenes enterados por el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes; y (c) las acciones dadas en préstamo, así como los activos que se utilicen para garantizar operaciones de venta corta."

(a) **"ARTÍCULO 25°** El Fondo podrá endeudarse mediante la contratación de créditos bancarios, ventas con pactos de retrocompra y mediante la emisión de bonos regulados por el Título XVI de la Ley 18.045, los que podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de otras formas de endeudamiento comunes en los mercados nacionales o internacionales o contempladas en el presente reglamento interno, **tanto a corto, mediano y largo plazo, no pudiendo exceder el total de dichos pasivos de un 50% del patrimonio del Fondo. Asimismo,** los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el Fondo no podrán exceder del 50% de su patrimonio.

En relación con las ventas con pactos de retrocompra, ellas deberán sujetarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Asimismo, deberán sujetarse a lo dispuesto en la letra c) del artículo 25 del Reglamento de la Ley y a las condiciones que establezca la Superintendencia.

En todo caso, sin perjuicio de lo establecido anteriormente, los gravámenes y prohibiciones indicados en el artículo 20° del Reglamento Interno del Fondo no podrán exceder del 49,99% de sus activos totales, pudiendo todo o parte de los mismos ser de corto, mediano o largo plazo, conforme a lo que la Administradora determine.